



3.2.4 Derechos políticos.

La Constitución mexicana confiere facultades o prerrogativas exclusivas a los ciudadanos mexicanos para participar en la vida política del país, tales constituyen los derechos políticos de los ciudadanos. Mediante éstos se crea un nexo entre gobernantes y gobernados.

- Artículo 34: En él encontramos el derecho a la ciudadanía mexicana.
- Artículo 35, fracciones I y II: Indica lo relativo al derecho a votar y ser votado para ocupar cargos de elección popular.
- Artículo 35, fracciones I y II: Establece el derecho a ser nombrado para desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Artículos 9º y 35, fracción III: En ellos se encuentran establecidos el derecho a asociarse libre, individual y pacíficamente para participar en asuntos políticos.
- Artículos 8o., primer párrafo, 9o. y 35, fracción V: En ellos encontramos los textos relativos al Derecho a ejercer la libertad de reunión y el derecho de petición en materia política.
- Artículos 41, párrafo segundo, fracción IV; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso d y 122, párrafo sexto, apartado C, base primera, fracción V, inciso f: El contenido de estos artículos establece lo relativo al derecho a impugnar los actos y resoluciones electorales que les afecten y no se ajusten a la Constitución y/o a la ley.
- Artículo 35, fracción IV: En él encontramos información sobre el derecho a defender la República y sus instituciones.
- Artículo 41: Habla sobre el derecho a elecciones libres, auténticas y periódicas.